"2014 - Ano de Homenale al Amirante Guillerma Brown, en el Bicantenario del Combate Raval de Montevideo."



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

1358

BUENOS AIRES, 28 NOV 2014

VISTO el Expediente Nº 1400/12 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°291-AFSCA/13 se declaró la admisibilidad formal de la propuesta de adecuación voluntaria presentada por la firma licenciataria RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA.

Que propuesta declarada admisible consiste que RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA conjuntamente con sus sociedades controladas RADIOINVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANONIMA, RADIO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA y RADIO TRES SOCIEDAD ANONIMA transferiría - hasta lograr alcanzar el límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dispuesto por el artículo 45, apartado 1, inciso c) último párrafo de la Ley N° 26.522 - la titularidad de todas y/o cualquiera de las licencias correspondientes a las emisoras de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operan en las ciudades de SANTIAGO DEL ESTERO, RIO GALLEGOS, SAN CARLOS DE BARILOCHE, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y USHUAIA.

Que la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA propuso transferir la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima,

Cm



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

adjudicada por Resolución N° 1002-COMFER/99, confirmada por su similar N° 837-COMFER/00 a favor del señor Arnaldo Félix MARTINEZ.

Que la licencia citada fue originariamente adjudicada a la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANONIMA y posteriormente transferida a la firma ALBEDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por Resolución Nº 208-COMFER/07; habiendo esta última transferido con fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley Nº 26.522 a RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, cuyo trámite se diligencia por Expediente Nº 114-COMFER/08.

Que por su parte la firma TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANONIMA propuso transferir la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, que le fue adjudicada por Resolución Nº 914-COMFER/99, confirmada por su similar Nº 756-COMFER/00, a favor del señor Sergio Eugenio SARMIENTO.

Que el artículo 161 in fine dispone que "... Al solo efecto de la adecuación, se permitirá la transferencia de licencias..."; a su vez, la reglamentación del citado artículo aprobada por Decreto Nº 1225/10, establece los mecanismos de adecuación, contemplando la transferencia voluntaria al estipular que "...los licenciatarios podrán transferir las licencias de que sean titulares a un tercero que cumpla con los requisitos legales, de conformidad con las condiciones previstas por la Ley..."

Que los cesionarios reúnen las condiciones de admisibilidad dispuestas por el artículo 24 de la Ley N° 26.522.

Que del informe elaborado por la DIRECCION DE EVALUACION TECNICA surge que con las transfrerencias de titularidad citadas no se logra cumplimentar el límite del artículo 45 de la Ley Nº 26.522.

(m



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

Que como consecuencia de ello la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA prestó expresa conformidad a fin de que esta AUTORIDAD FEDERAL proceda a instar el mecanismo dispuesto en el Capítulo III apartado b) del PROCEDIMIENTO DE ADECUACION PARA LOS TITULARES DE LICENCIAS DE SERVICIOS Y REGISTROS REGULADOS POR LA LEY 26.522 DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución Nº 297-AFSCA/10.

Que la Resolución Nº 297-AFSCA/10 establece que en caso de no presentarse potencial adquirente en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, podrá autorizarse en forma expresa a esta AUTORIDAD FEDERAL para que oferte públicamente o bien realice un concurso de precios y condiciones de adquisición, respecto a las licencias que hagan incurrir en infracción al involucrado en el proceso de adecuación.

Que a tal fin RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA autorizó a este Organismo para que oferte públicamente o bien realice un concurso de precios y condiciones de adquisición respecto de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM), categoría "E", identificado con la señal distintiva LRG731, canal 257, frecuencia 99,3 Mhz, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, adjudicado por Resolución 1156-COMFER/06; y respecto de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM), que opera en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz, categoría "E", señal distintiva LRF336, en la ciudad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, adjudicado a TRES EN RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 912-COMFER/99, confirmada por Resolución Nº 840-COMFER/00.

Que la primera de las licencias citadas en el considerando que antecede fue adjudicada al señor Adrián Marcelo BRUSSINO por Resolución Nº 1156-



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

COMFER/06 y luego transferida con fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley Na 26.522 a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, cuyo trámite corre por Expediente No 1063-COMFER/06.

Que durante el periodo de transferencias, la licenciataria deberá asegurar la continuidad del servicio en condiciones de regularidad, y proteger las fuentes de trabajo y mantenerlas en las mismas condiciones anteriores. El adquirente, asimismo, deberá respetar y sostener esas mismas condiciones de trabajo. Todo ello en los términos del artículo 8 del Anexo I de la Resolución Nº 2205-AFSCA/12 y concordantes de la Ley Nº 26.522.

Que en otro orden la licenciataria RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA solicitó la aprobación de la fusión societaria que tiene por objeto unificar en RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA a sus firmas controladas titulares de servicios de comunicación audiovisual, RADIOINVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANONIMA, RADIO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA y RADIO TRES SOCIEDAD ANONIMA.

Que la DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN Y TRANSFERENCIA propició la aprobación de la fusión societaria en RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA de sus sociedades absorbidas; las reformas introducidas al Estatuto Social de la firma licenciataria y la transferencia de titularidad a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA de las siguientes licencias: a) un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, adjudicada a la firma IMAGEN RADIAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 754-COMFER/99, confirmada por su similar 783-COMFER/2000 y rectificada por Resolución Nº 985-COMFER/00, para la ciudad de SANTA FE, provincia homónima, y transferida con fecha anterior a la

m



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

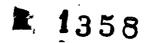
entrada en vigencia de la Ley Nº 26.522 a favor de la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, cuyo trámite corre por Expediente Nº 315-COMFER/06; b) un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicado a la firma TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 701-COMFER/99, confirmada por Resolución Nº 841-COMFER/00, para la ciudad de MENDOZA, provincia homónima; c) un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicado a la firma TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución Nº 913-COMFER/99, confirmada por Resolución Nº 874-COMFER/00, para la ciudad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA; y d) un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, adjudicada por Decreto N° 863/99 a MUSICA FUNCIONAL S.A.C. (que recibió originariamente una autorización por Resolución Nº 914/59 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION para prestar el servicio de música funcional en 1959), para la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA reúne las condiciones de admisibilidad dispuestas por el artículo 25 de la Ley N° 26.522.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN Y TRANSFERENCIA, que -analizando las constancias glosadas- ha considerado que corresponde propiciar la autorización de transferencia de las licencias de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, conforme Resolución N° 1002-COMFER/99, confirmada por su similar N° 837-COMFER/00, y de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, conforme Resolución N° 914-COMFER/99, confirmada por su similar N° 756-

(m)





Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

COMFER/00, a favor de los señores Arnaldo Félix MARTINEZ -mediante sistema de tracto abreviado- y Sergio Eugenio SARMIENTO, respectiyamente, en virtud del proceso de adecuación contemplado por el artículo 161 de la Ley Nº 26.522.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1002-COMFER/99, confirmada por su similar N° 837-COMFER/00, por parte de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA –mediante sistema de tracto abreviado- a favor del señor Arnaldo Félix MARTINEZ (D.N.I. N° 21.391.125).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, adjudicada a la firma TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANÓNIMA por Resolución N°

(m



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

914-COMFER/99, confirmada por su similar N° 756-COMFER/00, a favor del señor Sergio Eugenio SARMIENTO (D.N.I. N° 16.304.165).

ARTICULO 3°.- Ordénase instar el mecanismo dispuesto en el Capítulo III apartado b) del PROCEDIMIENTO DE ADECUACION PARA LOS TITULARES DE LICENCIAS DE SERVICIOS Y REGISTROS REGULADOS POR LA LEY 26.522 DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución 297-AFSCA/10 respecto de las licencias de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM), categoría "E", identificado con la señal distintiva LRG731, canal 257, frecuencia 99,3 Mhz, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, adjudicado por Resolución 1156-COMFER/06, habilitado por su similar N° 2239-AFSCA/12 y, asimismo, de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM), que opera en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz, categoría "E", señal distintiva LRF336, en la ciudad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, adjudicado por Resolución N° 912-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 840-COMFER/00.

ARTICULO 4°.- Apruébase la fusión en RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA de las firmas RADIOINVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN RIO GALLEGOS SOCIEDAD ANONIMA, TRES EN USHUAIA SOCIEDAD ANONIMA, RADIO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA y RADIO TRES SOCIEDAD ANONIMA, respecto de las licencias mencionadas en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente.

ARTICULO 5°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, adjudicada a la firma IMAGEN RADIAL SOCIEDAD ANONIMA por Resolución 754-COMFER/99, confirmada por su similar 783-COMFER/2000 y rectificada por Resolución 985-COMFER/00, para la

M



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

ciudad de SANTA FE, provincia homónima, a favor de la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTICULO 6°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicado a la firma TRES EN MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución N° 701-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 841-COMFER/00, para la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTICULO 7°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicado a la firma TRES EN RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución N° 913-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 874-COMFER/00, para la ciudad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA, a favor de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTICULO 8°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, adjudicada por Decreto N° 863/99 a MUSICA FUNCIONAL S.A.C. a favor de la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA. ARTICULO 9°.- Apruébanse las reformas introducidas por la firma licenciataria RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA en los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 14 de su Estatuto Social y texto ordenado.

ARTICULO 10.- Tiénese por acreditada la composición societaria de la firma licenciataria RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA conforme





Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

consta en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 11.- Registrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº L 1358

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO Nº 55

EXPEDIENTE Nº1400-AFSCA/12.

MARTIN/SABBATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDADTEDENAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONALIDATISMAL

(m



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

ANEXO I

COMPOSICION SOCIETARIA DE RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA

La composición societaria de RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA es la siguiente:

- a) Gustavo DEFILIPPI: 5710 acciones, representativas del 68% del capital social;
- b) Pedro Mario PEREYRA: 1345 acciones, representativas del 16% del capital social; y
- c) José Gregorio VARGAS: 1345 acciones, representativas del 16% del capital social.





